Dirección General de Patrimonio

I-OT-006/2023

## INFORME DE SUPERVISIÓN

**Proyecto**: de Ejecución de ADECUACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO DE LA CÁMARA AGRARIA DE LORCA PARA SALA DE LAS CÁMARAS AGRARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, SEDE INSTITUCIONAL Y SALA DE USOS MULTIPLES.

Emplazamiento: Calle Corredera nº11, 30800 Lorca.

Organismo de Contratación: Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y

Administración Digital.

**Presupuesto base licitación**: 1.329.462,55 Euros (IVA incluido). **Técnicos redactores:** Félix Santiuste de Pablos (arquitectos).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Examinado el proyecto de referencia, cuyo presupuesto de *ejecución material* se cifra en la cantidad de *923.302,00* €, siendo el *valor estimado del contrato*, una vez adicionados los porcentajes correspondientes a gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%), la cantidad de *1.098.729,38* €, ascendiendo el *presupuesto base de licitación*, una vez sumado el IVA (*21%*), hasta *1.329.462,55* €.

Conforme a los artículos de la Sección III del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa sobre el mismo lo siguiente

- 1. El proyecto consta de los documentos que se precisan administrativamente.
- 2. En el contenido del Proyecto se indica y se justifica por el redactor que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica, que son de aplicación para este tipo de proyecto.
- 3. El proyecto redactado contiene una obra completa, a los efectos del buen desarrollo de los objetivos a cubrir con la misma.
- 4. Los precios de los materiales y de las unidades de obra pueden ser los adecuados para la ejecución del contrato y así lo indica el redactor del documento.
- 5. Se indica fórmula de revisión de precios. Se señala la *fórmula 812*, incluida en su Memoria, según el criterio del redactor.
- 6. El proyecto contiene el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud.
- 7. La clasificación, por la cuantía del presupuesto, incluida por los redactores está señalada en el Proyecto. Clasificación: *Grupo "C" Edificaciones, categoría de contrato: 4 y Grupo "K" Subgrupo 7, Restauración de bienes inmuebles históricos-artísticos, categoría de contrato: 1.*

Estimadas las condiciones del Proyecto y conforme al artículo 3 del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en Obras de construcción, en caso de que den las circunstancias descritas en el apartado 2, será precisa la designación de un coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de las obras.





Dirección General de Patrimonio

El Proyecto de las obras incluye el Acta de replanteo, comprobando la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, asimismo se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar. Todo ello para su incorporación al expediente de contratación a aprobar. Conforme al art 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En consecuencia de todo lo anterior, procede su aprobación, ya que cumple con los requisitos exigidos en: la Ley 9/2017, antes citada y en el R.D. 1098/2001 de 12 de octubre de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su modificación por RD 773/2015 de 28 de agosto.

## DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Conforme a lo dispuesto en, el artículo 64 de la LCSP y en el apartado V. "Principios y normas de conducta internas" del Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, (BORM nº 266, de 16 de noviembre de 2020), los firmantes declaran que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

Murcia (Fecha y firma electrónicamente al margen)
El Arquitecto:
Fdo.: Francisco Juárez Arcas

